

NUEVOS SOSTENEDORES, VIGENTES QUE INCORPORAN UN NUEVO ALUMNO BENEFICIARIO O CAMBIO DE SOSTENEDOR



CIRCULAR SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ (ITP 2/3) ESCOLARIDAD SOSTENEDOR ECONOMICO

Informamos a Usted que el Colegio San Esteban Diacono ha renovado con vigencia desde el 01 de marzo 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 el Seguro de Escolaridad (Vida) con la Compañía de Seguros METLIFE CHILE S.A. conforme a las siguientes condiciones

Definición de Sostenedor Económico:

Se refiere al padre, madre o Tutor que sustenta económicamente las colegiaturas del alumno.

Ingreso de Sostenedores a la Póliza:

El ingreso de los sostenedores, asegurados a la póliza es a través de nómina que el colegio nos entrega con los nuevos sostenedores, los ya vigentes que incorporan a un nuevo alumno beneficiario o cambio de sostenedor.

Colegiatura Cubierta:

Se otorga cobertura a los alumnos desde **Medio Menor hasta 4º año Medio**, considerando un año de repetición como máximo.

Cobertura:

- 1. Vida: Muerte Natural y/o Accidental
- 2. **ITP 2/3**: Incapacidad Total y Permanente por consecuencia de enfermedad o accidente, superior al 66,6% de la capacidad física y/o intelectual.

Capital Asegurado:

Cobertura	Capital Asegurado 1º Sostenedor UF
Fallecimiento	UF 145
ITP 2/3	UF 145

Edades Límite de Ingreso y Permanencia:

Cobertura	Ingreso	Permanencia
Fallecimiento	Hasta 64 años y 364 días	Cumpliendo los 70 años
ITP 2/3	Hasta 64 años y 364 días	Cumpliendo los 65 años

La Póliza se rige por condicionado código POL 220170060 inscrito en la Comisión para el Mercado Financiero (www.cmfchile.cl)

PREEXISTENCIAS:

Este seguro no cubrirá el fallecimiento o invalidez (ITP2/3) cuando este sea como consecuencia de alguna de las siguientes enfermedades o dolencias e intervenciones quirúrgicas que sean preexistentes a la fecha de ingreso del asegurado nuevo o de la incorporación de un nuevo alumno de un asegurado vigente: Cáncer, Cardiopatías, Enfermedad Vascular, Insuficiencia Renal Crónica, Parálisis, Trasplante de Órganos, Esclerosis Múltiple y Diabetes Mellitus. (Detalladas en la cláusula N° 3 del POL 220170060)

Cualquier otra enfermedad o dolencia preexistente del asegurado a su ingreso a la póliza será cubierta por la Compañía en caso de fallecimiento o invalidez (ITP2/3)

Se entiende por Preexistencia toda enfermedad conocida y/o diagnosticada por un profesional médico, con fecha anterior a la suscripción del seguro por parte del sostenedor.

Plazo de Denuncia de Siniestro a la Compañía por:

Fallecimiento : 30 días posterior al deceso del Sostenedor.

• ITP 2/3 : 90 días para presentar dictamen de invalidez ejecutoriada del Sostenedor.

El Seguro cuenta con Características especiales y otorga Cobertura para Riesgos generalmente excluidos en los seguros tradicionales, tales como:

- ✓ Práctica de Deportes de carácter riesgoso. (Solo de forma Amateur) ,
- ✓ Suicidio a partir de su ingreso al seguro de cualquier sostenedor aceptado por la Compañía de Seguros.
- ✓ Práctica o Desempeño de alguna actividad, profesión u oficio de carácter riesgoso, excepto Porte de armas y manejo de Explosivos o Sustancias peligrosas.
- Viaje o vuelo en vehículo aéreo no regular.
- √ Póliza cubre los posibles siniestros a causa del Covid- 19.

La Presente Circular es de carácter informativo del Seguro de Escolaridad y no constituye la póliza ni otorga cobertura de ninguna clase.

Para otras consultas o información contactase al teléfono 224986588 o 224986504 mail molave@thbseguros.cl, Maritza Olave, o Giannina Quijada mail gquijada@thbseguros.cl , ejecutivas de THB Corredores de Seguros.